

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE EL QUETZAL, SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:
Flavio Haroldo Velásquez García
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Atraso en registro de inventarios
- 2 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 2 Tarjetas de responsabilidad desactualizadas
- 3 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 4 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de El Quetzal, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Atraso en registro de inventarios

Condición

No se cumplió con enviar copia certificada del inventario de los bienes del municipio, del ejercicio 2009.

Criterio

El artículo No. 53, literal r) del Decreto No. 12-2002, Código Municipal, establece que dentro de las Atribuciones y obligaciones del Alcalde, está la de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

El no enviar copias certificadas del Inventario a la Contraloría General de Cuentas, provoca no tener información estadística que sirva de base al realizar el examen de auditoría.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal envíe copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro del tiempo establecido en la norma legal.

Comentario de los Responsables

Efectivamente a la fecha no se ha presentado la actualización del inventario 2009 por problemas técnicos en el sistema SIAF-MUNI en cuanto al cierre fiscal 2009, el cual se presentará en el menor tiempo posible al realizar los ajustes respectivos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados no eximen la responsabilidad.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad al Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas” Artículo 39 Numeral 18 , para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

Al examinar el área de Almacén, se pudo verificar que no existen registros contables, ni una persona encargada de la custodia de los suministros y materiales que son utilizados por la Municipalidad , ya que al adquirir los mismos estos son trasladados directamente al lugar, no importando su destino y quién es el responsable de usarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Efecto

Carencia de efectividad en el control de las compras, provocando que se efectúen adquisiciones innecesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.

Recomendación

El señor Alcalde debe nombrar de inmediato a una persona para el área de almacén y que lo instruyan para que se ingresen todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad , tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se facilite su localización, de manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se



tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.

Comentario de los Responsables

Para el presente hallazgo se adjunta oficio del encargado de almacén señor: Hugo Armando Barrios Barrios para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los responsables, no los exime de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para los señores Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Al revisar los cheques que se están emitiendo y usando en ésta Municipalidad, se observó que no tienen la leyenda de NO NEGOCIABLE.

Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Descuido de parte del señor Tesorero en no aplicar los controles efectivo sobre los valores de la Tesorería.



Efecto

Al no tener medidas de seguridad sobre los valores de la Municipalidad, se corre el riesgo de un mal uso de los cheques y los fondos municipales.

Recomendación

El señor Tesorero Municipal debe hacer gestiones necesarias para que todos los cheques previo a ser girados, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE, como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Efectivamente los cheques no llevan leyenda NO NEGOCIABLE pero han sido emitidos directamente a nombre del proveedor, por lo tanto a partir de la presente fecha se utilizará la leyenda NO NEGOCIABLE. Como prueba de descargo se adjunta fotocopia de cheque emitido con esta fecha no negociable.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde y Tesorero municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Tarjetas de responsabilidad desactualizadas****Condición**

Al momento de realizar el examen al área de inventarios, se comprobó que las tarjetas de responsabilidad no están actualizadas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el IV Modulo de Tesorería, contempla en el Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, y en el sub-inciso 3.9 específicamente lo que se refiere al Libro de Inventario, que en el párrafo segundo se indica: además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de



responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo, en lo que respecta a la elaboración de las Tarjetas de Responsabilidad, para el registro, control y ubicación de dichos bienes.

Efecto

La falta de actualización de las tarjetas de responsabilidad, provoca descontrol sobre los lugares en donde se encuentran los bienes de activo fijo, facilitando con ello que puedan perderse o destruirse y no se puedan deducir responsabilidades para su recuperación.

Recomendación

El Tesorero Municipal debe llevar un control sobre todos los bienes de activo fijo propiedad de la Municipalidad, por medio de las tarjetas de responsabilidad actualizadas, con la finalidad de tener la ubicación exacta de cada bien y la persona que los tiene bajo su responsabilidad y de poder deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de los mismos.

Comentario de los Responsables

A este respecto le adjunto fotocopias de las tarjetas de responsabilidad de las dependencias de la Municipalidad y el nombre de las personas responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por los responsables no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Tesorero Municipal por la cantidad de Cinco mil Quetzales exactos (Q. 5,000.00).

Hallazgo No.3

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se determinó que la Municipalidad, no registró mensualmente en el modulo de



seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los proyectos que ejecuto en el período fiscal 2,009.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho Artículo 51 Información del sistema nacional de inversión pública, en su párrafo segundo indica: Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información oportuna para la población, del seguimiento físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, lo cual incide en la poca transparencia del gasto público de esta entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al encargado de la OMP para que ingrese en la página del sistema nacional de inversión pública, la información del seguimiento físico y financiero de los proyectos, para que la población este siempre bien informada.

Comentario de los Responsables

A este respecto se adjunta oficio del coordinador de la Oficina Municipal de Planificación OMP, señor Horacio Enrique Barrios Zaldaña, para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el señor Alcalde, Tesorero Municipal y encargado de



la OMP, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

Condición

Al verificar las erogaciones por compra de combustibles, se comprobó que no existe una persona que lleve el control en libros de cuenta corriente debidamente autorizados, de entradas y salidas del consumo en este rubro.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en numeral 1.6 Tipos de Controles establece que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”

Causa

Incumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos, la finalidad de su uso y quienes son las personas a quienes se les asignan las unidades.

Recomendación

Que el Tesorero Municipal delegue en una persona, el buen control del consumo de combustible con el fin de hacer la evaluación del comportamiento del gasto.

Comentario de los Responsables

Por tratarse de compras menores de combustibles y lubricantes es asunto exclusivo de la alcaldía municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el señor Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FLAVIO HAROLDO VELASQUEZ GARCIA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	HUGO MANOLO DE LEON RUIZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	DANIEL ELIAS LOPEZ FUENTES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	MAXIMILIANO ALFONSO LOPEZ AGUILAR	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	MARCOTULIO MANFREDO MALDONADO CORONADO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	JOEL ISAIAS VELASQUEZ GONZALEZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
7	OSCAR EDUARDO BARRIOS OCHOA	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
8	NICOLAS JUVENTINO SANDOVAL PAZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	CARLOS DELFINO ANGEL LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	HORACIO ENRIQUE BARRIOS ZALDAÑA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	WALTER LEONEL MALDONADO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	114,500.00	0.00	114,500.00	90,067.32	24,432.68
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	21,000.00	0.00	21,000.00	1,670.00	19,330.00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	22,000.00	0.00	22,000.00	6,304.94	15,695.06
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,165,000.00	646,064.03	1,811,064.03	1,805,898.21	5,165.82
17.00.00.00	Transferencias de Capital	6,100,000.00	5,308,594.19	11,408,594.19	11,283,281.69	125,312.50
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	1,448.00	1,448.00	0.00	1,448.00
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	3,700,000.00	892,408.18	4,592,408.18	3,680,656.39	911,751.79
	TOTAL :	11,122,500.00	6,848,514.40	17,971,014.40	16,867,878.55	1,103,135.85



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,457,000.00	277,806.41	1,734,806.41	1,734,495.48	100
Servicios No Personales	275,500.00	2,369,314.04	2,644,814.04	2,631,199.80	99
Materiales y Suministros	232,000.00	121,538.19	353,538.19	352,614.44	100
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,601,000.00	3,447,820.18	9,048,820.18	8,928,009.71	99
Transferencias Corrientes	57,000.00	34,000.00	91,000.00	87,710.34	96
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	3,500,000.00	598,035.58	4,098,035.58	4,025,764.77	98
Total :	11,122,500.00	6,848,514.40	17,971,014.40	17,759,794.54	99



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
AL 14 DE ABRIL DEL 2010		
No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Constitucional funcionamiento	545.62
2	10% Constitucional inversion	240.18
3	IVA PAZ funcionamiento	46,691.13
4	IVAPAZ Inversion	283.20
5	Impuesto de Circulación de Vehículos funcionamiento	1,362.33
6	Impuesto de Circulación de Vehículos inversion	599.09
7	Impuesto petroleo y sus derivados	23.86
8	Ingresos propios	16,725.04
9	Impuesto sobre inmuebles por admo. Municipal	44.50
10	Impuesto sobre inmuebles por admo. Municipal.	606.29
11	IGSS Laboral	116,500.53
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	10,108.00
13	Prima de Fianza	400.80
14	Iva s/prima de fianza	48.10
15	ISR sobre dietas	3,000.00
16	prestamo Banrural	7,805.26
17	prestamo Inmobiliario	105,000.00
18	Fondo Rotativo	15,000.00
	TOTAL :	324,983.93



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE 2009

(Expresado en Quetzales)

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL (BANRURAL)	3-4480004-7	309.983,93
2	FONDO CAJA CHICA		15.000,00
	TOTAL :		324.983,93

